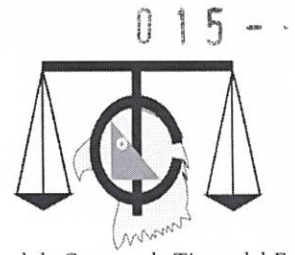




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 05 DIC 2019

VISTO: el Expediente N° 265/2019 Letra: V.A. del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ PRESENTACIÓN SR. JUAN L. BENZO OBRA VEREDAS DPP" y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de una denuncia presentada por el señor Juan Luis BENZO, DNI. N° 18.708.105, a través de la que pone de manifiesto que: "(...) tomado conocimiento de la nota Letra: DGA número 1144/2019 y atento las irregularidades que surgen de su lectura vengo a presentar copia simple de la misma ante esta autoridad competente para entender en la materia.

Que pongo en conocimiento de este Tribunal que las obras se encuentran terminadas, las veredas reconstruidas con calefacción por tendido eléctrico, incluso pintadas.

Que pesa sobre los agentes del estado la obligación de denunciar y la Administración ha recordado recientemente este deber mediante circular.

Que solicito la intervención del organismo a los efectos de velar por debido proceder y el ordenamiento vigente (...)"

Que se adjunto copia de la Nota N° 1144/2019 Letra: D.G.A., suscripta por el Director General de Administración, señor Adrián COLLADO, dirigida al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos en la que se indicó lo siguiente: "Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de informar que habiendo recibido esta DGA el expediente de la referencia, se ha

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

verificado que la obra a contratar carece de la intervención de la Dirección de Estudios y Proyectos, conforme lo establece las Misiones y Funciones de dicha área (...)

Ello, además de los lineamientos a seguir en la contratación de Obra Pública que, si bien no se ha formalizado mediante Resolución DPP, hemos implementado desde hace casi un año y obran en el proyecto de Procedimiento de Contratación de Obras Públicas en revisión y prueba en esta área.

Asimismo, conforme a dicho procedimiento, la obra de la referencia no ha sido incluida en el Presupuesto para el presente ejercicio por el contrario, surge que sí se incluyó la Remodelación del Estacionamiento de la DPP, no teniendo en claro si se trata de obras diferentes o la misma con modificaciones.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la DPP cuenta con partida presupuestaria para afrontar dicho gasto, y considerando el importe del presupuesto, la contratación sería bajo la figura de Licitación Privada, la cual acarrea tiempos de tramitación establecidos en las normativas vigentes que hacen imposible concluir con la obra referenciada en tiempo para la temporada de cruceros, más allá de los exigidos en la ejecución de la obra (...)" .

Que tomó intervención el Cuerpo de Abogados mediante el Informe Legal N° 221/2019 Letra: TCP-CA, el que es compartido por el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, se concluyó lo siguiente: "(...) Por todo lo expuesto, considero que -salvo mejor y elevado criterio- correspondería hacer saber al señor BENZO que se ha tomado conocimiento de la denuncia presentada, cuyo contenido no ameritaría un tratamiento extraordinaria o una investigación que debiera indagar sobre cuestiones irregulares en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos, dando por ello, por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que en virtud del análisis allí efectuado resulta procedente aprobarlo y comunicarlo conjuntamente con el presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en función de lo previsto por el artículo 76 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Legal N° 221/2019 Letra: T.C.P. - C.A., cuyos términos se hacen propios y que en copia certificada se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la denuncia presentada por el señor Juan Luis BENZO, DNI. N° 18.708.105, por los motivos expuestos en los considerandos y, en consecuencia, dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Juan Luis BENZO.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente en la sede de este Organismo al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y a la letrada dictaminante.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 015 - /2019 -V.A.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

